



# Resolución Suprema Nº 045-2023-PCM

Lima, 02 de marzo de 2023

## VISTOS:

La Carta S/N de fecha 10 de febrero de 2023 de la Cámara de Comercio Canadá – Perú; el Informe N° 0018-2023/MINEM-DGPSM de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera; el Informe N° 060-2023-MINEM/OGPP-OPPIC de la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 058-2023/MINEM-OGPP-OPRE de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 053-2023-MINEM-OGA/OFIN de la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración; el Informe N° 236-2023-MINEM/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, una de las funciones del Ministerio consiste en diseñar, establecer y supervisar las políticas nacionales y sectoriales en materia de energía y minería, asumiendo la rectoría respecto de ellas;

Que, a su vez, de acuerdo con el numeral 8.1 del artículo 8 de la referida Ley, corresponde al Ministerio de Energía y Minas, entre otros, promover la inversión sostenible y las actividades del sector;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2023-MINEM/DM, se declaró de interés para el Ministerio de Energía y Minas su participación en el evento internacional "Convención Anual PDAC 2023", organizado por la Prospectors and Developers Association of Canada – PDAC, por tratarse de un evento de gran importancia para la promoción de las inversiones destinadas a la prospección y exploración minera;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 10 de febrero de 2023, la Gerente General de la Cámara de Comercio Canadá – Perú cursa invitación al señor Oscar Electro Vera Gargurevich, Ministro de Energía y Minas, para participar de forma presencial en la "Convención Anual PDAC 2023", organizada por la Prospectors and Developers Association of Canada – PDAC, que se realizará del 5 al 8 de marzo de 2023 en la ciudad de Toronto, Canadá. Asimismo, se menciona que la Cámara de Comercio asumirá los gastos asociados al viaje (pasaje aéreo y hospedaje);

Que, con Informe N° 0018-2023/MINEM-DGPSM la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera del Ministerio de Energía y Minas señala que la "Convención Anual PDAC 2023" es el evento de exploración minera más grande del mundo, y se orienta a los inversionistas de todo el mundo, brindándoles una plataforma



para establecer nuevas redes y asegurar perspectivas viables de inversión, obtener un acceso único a las delegaciones oficiales, intercambiar ideas con desarrolladores clave de proyectos mineros, construir relaciones con potenciales socios y clientes, y conocer sobre las mejoras prácticas, relaciones gubernamentales, leyes, infraestructura, finanzas, seguridad, sostenibilidad y responsabilidad social;

Que, asimismo, la citada Dirección General señala que la importancia de la participación peruana en el referido evento reside en que constituye una excelente oportunidad para mostrar las ventajas competitivas del Perú, el gran potencial minero del país, así como las políticas y regulaciones que viene desarrollando el gobierno peruano para facilitar las inversiones sostenibles en el sector; asimismo, atraer el interés de los inversionistas no solo en temas estrictamente mineros, sino también en infraestructura, proveedores, tecnología, buenas prácticas, remediación de pasivos, entre otros;

Que, a través del Informe N° 060-2023-MINEM/OGPP-OPPIC, la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas, refiere que la participación del Ministro de Energía y Minas en la "Convención Anual PDAC 2023", se encuentra alineada a los objetivos estratégicos institucionales y sectoriales del Ministerio de Energía y Minas;

Que, con Informe N° 058-2023/MINEM-OGPP-OPRE la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal para los gastos de viáticos que irrogue el viaje del señor Oscar Electo Vera Gargurevich, Ministro de Energía y Minas, a la ciudad de Toronto, Canadá;

Que, la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración mediante el Informe N° 053-2023-MINEM-OGA/OFIN señala que, los gastos de viáticos que genere el viaje del señor Oscar Electo Vera Gargurevich, Ministro de Energía y Minas, para participar en la "Convención Anual PDAC 2023", que se realizará del 5 al 8 de marzo de 2023 en la ciudad de Toronto, Canadá, serán asumidos con cargo al Presupuesto del Pliego 016: MINEM, Unidad Ejecutora N° 001: MINEM Central, con la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas, a través del Informe N° 236-2023-MINEM/OGAJ, emite opinión legal favorable a la participación del señor Oscar Electo Vera Gargurevich, Ministro de Energía y Minas en la "Convención Anual PDAC 2023";

Que, la participación del Ministro de Energía y Minas en el citado evento, se sustenta en el interés institucional y nacional; toda vez que, se busca promover la





# Resolución Suprema

inversión minera en el país; por lo que, corresponde autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Oscar Electo Vera Gargurevich, Ministro de Energía y Minas, del 4 al 9 de marzo de 2023, a fin de garantizar su participación en la "Convención Anual PDAC 2023";

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y hospedaje que se deriven de la participación en el referido evento serán asumidos por la Cámara de Comercio Canadá - Perú; y, los gastos por concepto de viáticos serán cubiertos parcialmente con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Energía y Minas, en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al extranjero de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros, se efectuará por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus normas reglamentarias;

Que, asimismo, resulta necesario encargar el Despacho de Energía y Minas, en tanto dure la ausencia del Titular;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH, Ministro de Estado en el Despacho de Energía y Minas, a la ciudad de Toronto, Canadá, del 4 al 9 de marzo de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.



**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Suprema son cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Energía y Minas, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	Viáticos por día US\$	Número de días	Totales US\$
Oscar Electo Vera Gargurevich	88.00	5	440.00

**Artículo 3.-** Encargar el Despacho de Energía y Minas al señor Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, Ministro de la Producción, a partir del 4 de marzo de 2023, y en tanto dure la ausencia del Titular.

**Artículo 4.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la persona cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución Suprema debe presentar ante su entidad el informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

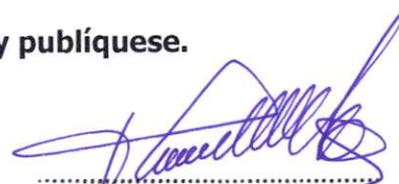
**Artículo 5.-** El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

**Artículo 6.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Energía y Minas.

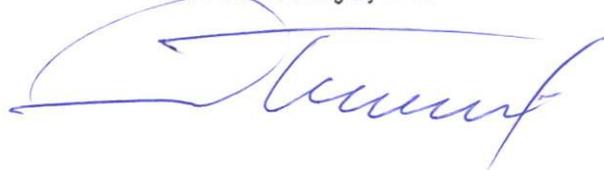
**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



.....  
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República



.....  
OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH  
Ministro de Energía y Minas



.....  
LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA  
Presidente del Consejo de Ministros

